

- V.2.9. Constancia de otorgamiento de casilla electrónica: Documento que emite el SCE en Formato de Documento Portátil (PDF) y que se remite al administrado, una vez culminado el proceso de afiliación Dicho documento se entrega de forma impresa al administrado, cuando la afiliación es presencial; o, se envía por correo electrónico personal del administrado, cuando la afiliación es virtual.
- V.2.10. Correo electrónico: Dirección electrónica de uso personal del administrado (persona natural o persona jurídica), habilitado para recibir mensajes y archivos adjuntos, consignado por el administrado en el formulario de afiliación.
- V.2.11. Documento electrónico: Es la unidad básica estructurada de información registrada, publicada o no, susceptible de ser generada, clasificada, gestionada, transmitida, procesada o conservada por una persona o una organización de acuerdo a sus requisitos funcionales, utilizando sistemas informáticos.
- V.2.12. Firma digital: Es aquella firma electrónica que, utilizando una técnica de criptografía asimétrica, permite la identificación del signatario y ha sido creada por medios que éste mantiene bajo su control, de manera que está vinculada únicamente al signatario y a los datos a los que refiere, lo que permite garantizar la integridad del contenido y detectar cualquier modificación ulterior. Tiene la misma validez y eficacia jurídica que el uso de la firma manuscrita.
- V.2.13. **Formulario de afiliación:** Documento a través del cual el administrado consigna los datos requeridos para la afiliación al SCE y la correspondiente asignación de la misma.
- V.2.14. SCE: Sistema web administrado por el MTC que permite la transmisión y almacenamiento de la información correspondiente a las notificaciones y/o comunicaciones remitidas al buzón de notificaciones de la casilla electrónica otorgada al administrado, garantizando la entrega confiable, íntegra y segura de las notificaciones diligenciadas electrónicamente.
- V.2.15. **Usuario:** Administrado que tiene asignada una casilla electrónica tras haber culminado el proceso de afiliación al SCE.
- V.2.16. **Servicio Complementario:** Actividad que coadyuva a la realización de las actividades económicas relacionadas con el transporte y tránsito terrestre, relacionada al Sistema de Emisión de Licencias de Conducir y al Sistema Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares, entre otros previstos o que se creen por ley.









